



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2060-2014
Hermosillo, Sonora, a 11 de julio de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA.

Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-1752-2014 de fecha 2 de junio de 2014, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio 2013 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

RECIBIDO
04 AGO 2014
DIRECCION GENERAL

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~ DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
Minutario.

EXHIBIDA
05-08-14
VEUCE
7 de Sept. 2014

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:02

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mandatos del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: AT780378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-INNC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de
la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2013
Correspondientes al**

**Instituto Sonorense de Educación para los
Adultos**

Hermosillo, Sonora, Junio de 2014

REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales e inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2013

Correspondientes al:

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 12 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Efectivo e Inversiones Temporales

Observación

13. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del período de mayo a diciembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo Séptimo segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los pagos superiores a \$5,000 realizados por el Sujeto Fiscalizado con excepción de los servicios personales, no hayan sido efectuados mediante transferencia electrónica de fondos, en contravención del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora.

REV:03

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos – Observaciones Ejercicio 2013 1

F-AM-223

Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones establecidas en el Acuerdo en comento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Ingresos

Observación

14. Durante el período de octubre a diciembre de 2013, al Sujeto Fiscalizado le transfirieron recursos directamente por el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) por \$19,127,413, según consta en diversas pólizas de ingresos y fichas de depósito, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la Secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferirlos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos federales recibidos se derivan del Ramo 11 por la celebración de diversos Convenios de Colaboración, por la descentralización de los Servicios de Educación para los Adultos en el Estado de Sonora, integrándose de la siguiente manera:

Fecha del Convenio	Programa	Recurso Recibido Oct-Dic-2013
01/02/13	Plazas Comunitarias.	\$ 547,473
01/02/13	Atención a la Demanda.	10,787,696
01/02/13	Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación	122,925
01/02/13	Formación Institucional	353,340
01/02/13	Consejo Nacional para la Educación, la Vida y el Trabajo	127,976
01/02/13	Jomaleros Agrícolas.	34,096
01/02/13	El Buen Juez.	49,096
01/02/13	Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).	21,819
01/02/13	Oportunidades.	136,368
21/03/13	Cero Rezago.	6,946,624
Total		\$ 19,127,413

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 224 fracción VI Cuarto Párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

REV:03

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos – Observaciones Ejercicio 2013 2

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no diera aviso a la Secretaría de Hacienda Estatal y esta a su vez realizara las gestiones ante la Federación, para que los recursos de los Convenios de Colaboración señalados en la presente observación, fueran radicados en primer término a la referida Secretaría y no como se transfirieron directamente al Sujeto Fiscalizado, en cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas. Sobre el particular, requerimos establezcan las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se reciban recursos federales desde la instancia federal y se realicen oportunamente las gestiones para que los recursos se transfieran a la Secretaría de Hacienda Estatal. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

15. * De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos improcedentes por concepto de servicio de telefonía celular por \$15,172, toda vez que de los servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, los cuales no tienen derecho al mismo sin mediar autorización, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, integrándose como sigue:

Puesto del Servidor Público	Tiene derecho al Servicio de Telefonía Celular	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Monto del pago improcedente
Director de Planeación y Evaluación	✓ No	Septiembre	09/10/13	PCH/464	\$1,424
Asistente de Director General	✓ No	Septiembre	09/10/13	PCH/464	1,357
Director de Servicios Educativos	✓ No	Septiembre	09/10/13	PCH/464	1,179
Director de Administración y Finanzas	✓ No	Septiembre	28/10/13	PCH/483	1,422
Director de Planeación y Evaluación	✓ No	Octubre	13/11/13	PCH/500	1,414
Director de Servicios Educativos	✓ No	Octubre	13/11/13	PCH/500	1,179
Asistente de Director General	✓ No	Octubre	20/11/13	PCH/509	1,500
Director de Administración y Finanzas	✓ No	Noviembre	28/11/13	PCH/521	1,456
Asistente de Director General	✓ No	Noviembre	09/12/13	PCH/538	1,362
Director de Servicios Educativos	✓ No	Noviembre	09/12/13	PCH/538	1,379
Director de Planeación y Evaluación	✓ No	Noviembre	09/12/13	PCH/538	1,500
Total					\$ 15,172

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Quinto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a los pagos improcedentes del servicio de telefonía celular, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a la norma establecida, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para requerir a los servidores públicos correspondientes, la restitución de los recursos públicos pagados indebidamente por concepto del servicio de telefonía celular por \$15,172, procediendo a depositarlos en la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se proporcione el oficio donde se especifique la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda Estatal, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. * De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada "Pasajes Aéreos", el Sujeto Fiscalizado en ciertos casos incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que para los traslados que se realicen vía aérea por servidores públicos, quedarán obligados a la entrega del talón de pasajero del boleto correspondiente, identificándose gastos registrados por \$47,054, integrándose como sigue:

Datos Póliza			Número de Orden de Servicio	Puesto	Ruta	Importe
Fecha	Número de Póliza	Fecha				
25/10/13	PD/2035	07/10/13	DA 19102	Director de Planeación y Evaluación	Hermosillo-Mazatlán-Hermosillo.	\$6,710
25/10/13	PD/2035	07/10/13	DA 19102	Jefe de Departamento de Planeación	Hermosillo-Mazatlán-Hermosillo.	6,710
25/10/13	PD/2035	07/10/13	DA 19102	Jefe de Departamento de Recursos Financieros	Hermosillo-Mazatlán-Hermosillo.	6,710
25/10/13	PD/2035	08/10/13	DA 19130	Director de Administración	Hermosillo-Mazatlán-Hermosillo.	5,851
14/11/13	PD/2285	25/10/13	DA 19389	Director de Servicios Educativos	Hermosillo-México	2,073

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos – Observaciones Ejercicio 2013 4

REV:03

F-AM-223

Datos Póliza		Fecha	Número de Orden de Servicio	Puesto	Ruta	Importe
Fecha	Número de Póliza					
14/11/13	PD/2285	25/10/13	DA 19389	Enlace Operativo de Departamento de Servicios Educativos	Hermosillo-México	2,073
14/11/13	PD/2285	25/10/13	DA 19389	Director de Servicios Educativos	México-Hermosillo	2,400
14/11/13	PD/2285	25/10/13	DA 19389	Enlace Operativo de Departamento de Servicios Educativos	México-Hermosillo	2,400
19/12/13	PD/2702	05/12/13	DA 20043	Coordinador de Unidad de Servicios Jurídico	Hermosillo-Guadalajara-Hermosillo	2,762
19/12/13	PD/2702	09/12/13	DA 20075	Contralora	Hermosillo- Monterrey-Hermosillo	3,487
21/11/13	PD/2311	04/11/13	DA 19567	Director General	Los Cabos San Lucas-Hermosillo-México	2,939
21/11/13	PD/2311	04/11/13	DA 19568	Director de Servicios Educativos	Los Cabos San Lucas-Hermosillo-México	2,939
Total						\$47,054

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, los talones de abordar de los pasajes de los boletos de avión adquiridos por \$47,054 señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, o en su defecto, llevar a cabo las acciones correspondientes para que los recursos sean reintegrados a la cuenta bancaria del Ente Público de la cual fueron adquiridos los servicios, proporcionando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$48,956, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
15/11/13	PE/2299	\$29,232	Auditoría a los estados financieros, según factura número 89 de fecha 30 de octubre de 2013.	31101 "Energía Eléctrica"	33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados"
16/12/13	PE/2668	9,862	Pago de viáticos al Director General, para trasladarse a Tucson, Arizona para asistir a reunión con autoridades de la Plaza Comunitaria.	37501 "Viáticos en el País"	37601 "Viáticos en el Extranjero"
16/12/13	PE/2274	9,862	Pago de viáticos al Asistente Ejecutivo, para acompañar al Director General a Tucson, Arizona para asistir a reunión con autoridades de la Plaza Comunitaria.	37501 "Viáticos en el País"	37601 "Viáticos en el Extranjero"
	Total	\$48,956			

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 31101 "Energía Eléctrica", 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", 37501 "Viáticos en el País", 37601 "Viáticos en el Extranjero" del Manual de Programación y Presupuestación 2013; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el Manual de Programación y Presupuestación vigente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

18. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal de los meses de noviembre y diciembre de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 20 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Contable Presupuestal	Fecha Límite de entrega según Calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días
Noviembre	13/12/2013	17/12/2013	4
Diciembre	18/01/2014	07/02/2014	20

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses de noviembre y diciembre de 2013, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2013, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2013, los cuales no habían sido aprobados por el Organismo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 125 y 127 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:03

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos – Observaciones Ejercicio 2013 7

F-AM-223